

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

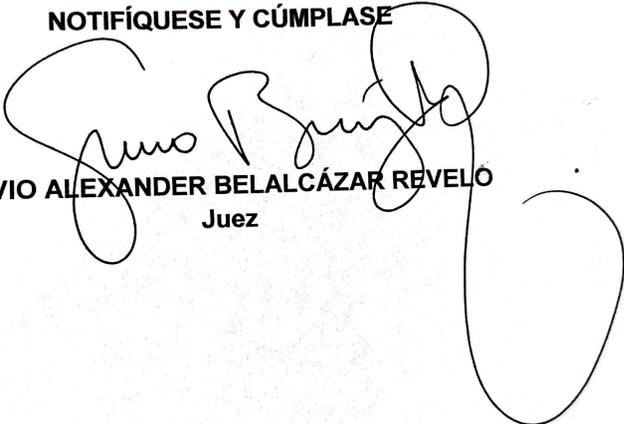
Radicado No. 630014003006-2020-00365-00

Armenia Quindío, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se ordena REQUERIR al pagador y/o dueño y/o representante legal de la FRUTERÍA Y HELADERÍA LA PODEROSA, con el fin de que informe si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención decretada por este Juzgado, mediante auto de fecha 24 de septiembre de 2020, con respecto al embargo y retención del 30% de los dineros que por concepto de salario recibe la demandada SANDRA MILENA LOPEZ, y que le fue comunicada mediante oficio de la misma fecha.

En tal sentido sírvase proceder a comunicarnos la efectividad de la medida y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELÓ
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 130 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA